

RESOLUCIÓN DE JUNTA DIRECTIVA 0007-21

“Por medio de la cual se modifica parcialmente la Resolución de 0001 Junta Directiva del 29 de enero de 2019”

La Junta Directiva del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, en uso de sus atribuciones legales y Estatutarias y en especial las conferidas en el Artículo 76 de la Ley 489 de 1998, la Ordenanza 13 de 1964, el Artículo 13 de la Resolución de Junta Directiva No 006 del 03 de junio de 2017

CONSIDERANDO:

- A. Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley 1474 de 2011, y en concordancia con el capítulo 8 del Decreto 1083 de 2015, el cargo del jefe de control interno es de período fijo por 4 años, y es provisto por el Gobernador del Departamento, en la mitad del período respectivo, designación que debe realizarse consultando el principio de mérito, sin perjuicio de la facultad discrecional del nominador.
- B. Que mediante Decreto 989 de 2020, se adicionó el capítulo 8 al título 21 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, en lo relacionado con las competencias y requisitos específicos para el empleo de jefe de oficina, asesor, coordinador o auditor de control interno o quien haga sus veces en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden nacional y territorial
- C. Que mediante Circular 01 de 2021 proferida por el Consejo Asesor del Gobierno Nacional en materia de control interno de las entidades del orden nacional y territorial, se orienta a todos los Gobernadores y alcaldes acerca de la designación de los jefes de control interno
- D. Que desde las Secretarías General y de Talento Humano de la Gobernación de Antioquia, se emanó la Circular No. K2021090000354 del 6 de diciembre de 2021, por medio de la cual se comunica el procedimiento para la Designación de los Jefes de Control Interno en las entidades del orden departamental.
- E. Que el procedimiento y las actividades a realizarse para la designación de los jefes de control interno, estará a cargo de la Secretaría de Talento Humano y Desarrollo Organizacional de la Gobernación de Antioquia, dependencia que revisará y validará los

0007-21

requisitos para desempeñar los cargos de jefes de control interno de las Entidades Descentralizadas y Hospitales del orden departamental

- F. Que en la reunión de Junta Directiva, celebrada el día 15 de diciembre de 2021, fue aprobada la modificación de los requisitos de estudio y experiencia para el desempeño del cargo de Jefe Oficina de Control Interno, Código 006, Grado 03, conforme a las orientaciones de la Gobernación de Antioquia y al análisis de las responsabilidades que se deben cumplir como servidores públicos.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar parcialmente la Resolución de Junta de Directiva 0001 del 29 de enero de 2019, por medio de la cual se establece el Manual específico de funciones y competencias laborales del Instituto para el Desarrollo de Antioquia -IDEA-, en el sentido de fijar los nuevos requisitos de estudio, experiencia y competencias asociadas con el empleo con denominación Jefe Oficina de Control Interno, Código 006, Grado 03:

ESTUDIOS	EXPERIENCIA	COMPETENCIAS
Título Profesional y título de posgrado en la modalidad de maestría. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Cincuenta y dos meses (52) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.	• Orientación a resultados • Liderazgo e iniciativa • Adaptación al cambio • Planeación • Comunicación efectiva
Título Profesional y título de posgrado en la modalidad de especialización. Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.	Sesenta y cuatro (64) meses de experiencia profesional relacionada en asuntos de control interno.	

0007-21

ARTICULO SEGUNDO: Las demás funciones y competencias laborales continúan conforme se encuentran establecidas en la Resolución 0001 del 29 de enero de 2019 y el perfil del empleo con denominación: Jefe Oficina de Control Interno, Código 006, Grado 03.

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la Intranet del Instituto y modifica parcialmente la Resolución de Junta Directiva 0001 del 29 de enero de 2019, así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

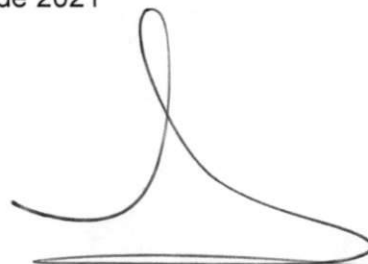
COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

15 DIC 2021

Dada en Medellín a los, 15 días del mes de diciembre de 2021



JUAN PABLO LÓPEZ CORTÉS
PRESIDENTE



IVÁN DARIO ESCOBAR RENDÓN
SECRETARIO GENERAL

Aprobó:
Luz Elena Gaviria López
Federico Arango Toro
Antonio Vargas del Valle